



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de mayo de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título. Sírvase Proveer.

Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 411 00			
DEMANDANTE	Jaime Caicedo Malaver	C.C. No.	79.160.753
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la existencia del título judicial cuyo pago se reclama, sería esta la oportunidad para ordenar su entrega a favor de la Dra. Clara Nydia Pinillos Saavedra, sin embargo, verificado el poder que obra en el expediente se advierte que esta no cuenta con la facultad expresa de recibir y cobrar títulos judiciales.

Si bien es cierto uno de los aspectos a tener en cuenta para la fijación de las agencias en derecho corresponde a la gestión realizada por la apoderada durante el curso del proceso, esto no quiere decir que el valor de las costas deba ser pagado directamente a la profesional del derecho, prescindiendo de la autorización expresa de su poderdante para recibir y cobrar títulos judiciales. Conforme a esto, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR a la **Dra. Clara Nydia Pinillos Saavedra** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue poder conferido por el demandante, en el que se le otorgue la facultad expresa para recibir y cobrar los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461501b0ca2c7e8d26c4e1d623e6da6c469b88e83b3c8d6d4dacc52b414d644**

Documento generado en 12/05/2023 10:41:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>